

ESPECIAL MASCOTAS



El Ayuntamiento destina 110.000 euros al cuidado de perros y gatos callejeros

CON ESTA PARTIDA EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA DA CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL, UNA NORMA ESTATAL QUE OBLIGA A LOS MUNICIPIOS A DISPONER DE INSTRUMENTOS EFICACES PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS O SIN HOGAR

EL ADELANTADO

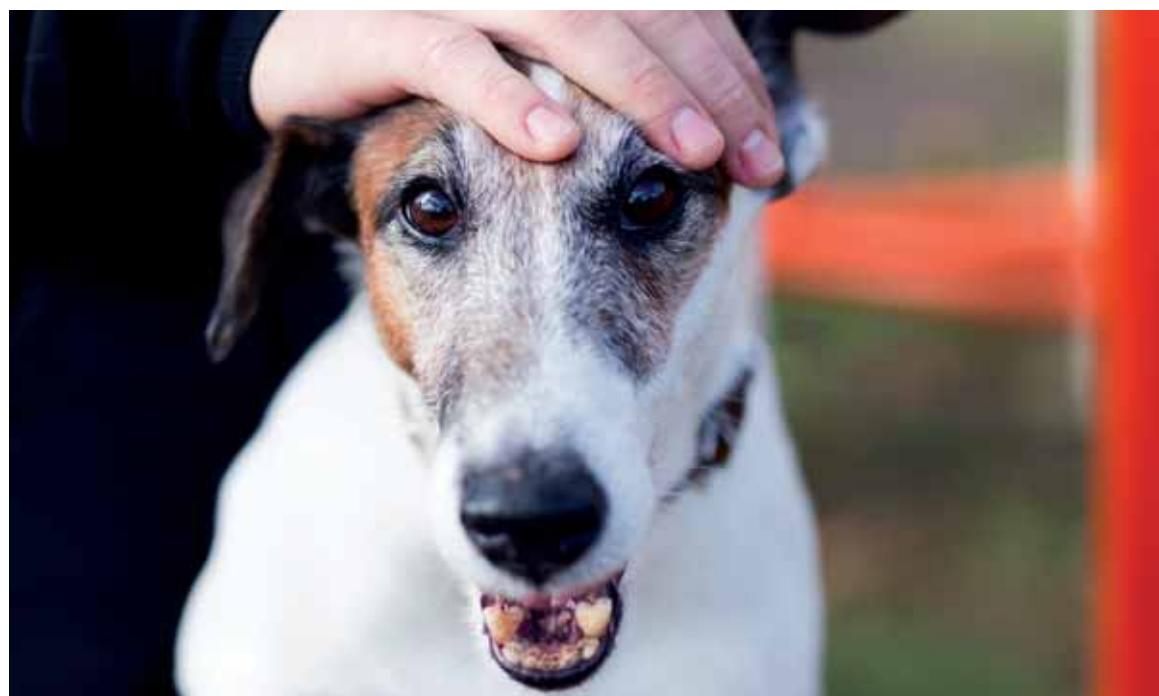
El ayuntamiento de Segovia destina anualmente una partida de 110.000 euros para el cuidado de los perros y gatos sin hogar que viven en la capital. La Sociedad Protectora de Animales recibe 90.000 euros y la Asociación de Gestores de Colonias Felinas de Segovia, Gescofes, recibe 20.000 euros. El dinero se destina a procesos de cuidado y asilo de animales, esterilización y alimentación de colonias de gatos y puesta de chip de los animales, entre otras actuaciones.

Desde la entrada en vigor de la Ley de Protección Animal de 2023 los animales abandonados no son un problema “de nadie”; son una responsabilidad pública organizada.

La norma fija una obligación central que actúa como columna vertebral del sistema: corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Dicho así suena administrativo, pero en la práctica significa algo muy concreto: si aparece un perro desorientado en una avenida, un gato herido en un solar o un conejo doméstico en un descampado, el municipio debe tener un mecanismo real —no improvisado— para actuar, y debe hacerlo con sus propios presupuestos, lo que supone un problema para las arcas de los municipios, y para los animales que no pueden ser ayudados por falta de presupuesto.

La ley no se conforma con la buena voluntad o la disponibilidad puntual. Pide estructura. Por eso exige que exista un servicio de recogida y atención veterinaria de urgencia disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana. En un país donde el abandono se concentra a menudo en períodos vacacionales y fines de semana, este detalle no es menor: la emergencia no entiende de horarios de oficina.

La norma deja margen: el ayuntamiento puede hacerlo con medios propios o externalizarlo a través de contratos, convenios o fórmulas mancomunadas. Pero la dirección que marca es nítida: colaborar, siempre que sea posible, con entidades de protección animal. No porque “quede bien”, sino porque la expe-



La Sociedad Protectora de Animales y Gescofes reciben los fondos del Ayuntamiento.

GESCOFES y FREEPIK

riencia acumulada de protectoras, asociaciones y voluntariado suele ser clave para que el engranaje funcione: capturas seguras, manejo, acogidas, socialización, adopciones.

Y si el municipio no tiene medios suficientes —lo habitual en localidades pequeñas— la ley abre la puerta a los convenios con centros compartidos o servicios de terceros, pero pone una condición de sentido común: debe existir una instalación temporal municipal para alojar a los animales hasta su recogida, con garantías mínimas de seguridad y bienestar. Es decir: aunque se subcontrate, el animal no puede quedarse en tierra de nadie esperando.

La segunda pata del sistema son los centros públicos de protección animal —o centros concertados que trabajan para ad-

ministraciones— donde llegan los animales recogidos. Aquí la ley sube el listón. No basta con guardar animales: hay obligaciones de bienestar, de gestión y de trazabilidad.

Para empezar, los centros deben asegurar condiciones adecuadas de alojamiento, higiene y atención sanitaria. Pero hay dos elementos especialmente relevantes para perros y gatos. Identificación y registro: cuando el animal llega sin identificar, el centro debe asumir su identificación y registro siguiendo los procedimientos establecidos. Esto es clave porque permite recuperar animales perdidos, perseguir abandonos y ordenar el sistema.

Esterilización antes de la adopción (en perros, gatos y hurones). La ley exige que se entreguen esterilizados, salvo que un criterio veterinario justifique es-

perar (por edad o salud), en cuyo caso debe existir compromiso y control para evitar camadas no deseadas. La lógica es preventiva: menos reproducción no controlada, menos abandono.

Además, el centro debe formalizar las entregas mediante contrato de adopción, y realizar seguimiento para comprobar que el animal vive en condiciones adecuadas. Y hay otra función menos visible pero importante: estos centros deben poder alojar animales sujetos a cuarentenas sanitarias obligatorias cuando lo ordene la autoridad competente. En emergencias, los centros también son infraestructura.

Si hay un capítulo que ha puesto a muchos consistorios a hacer números y a diseñar protocolos, es el de colonias felinas. La ley apuesta de forma decidida por un modelo de gestión basado

en la captura, esterilización y retorno (CER), pero lo convierte en política pública municipal.

El corazón de este enfoque es doble, por un lado, esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios e identificación con microchip registrada a nombre de la administración local competente. Es decir, no solo se esteriliza; también se reconoce una titularidad pública sobre la gestión, para ordenar responsabilidades y evitar que todo quede en “voluntariado espontáneo”.

NUEVA NORMATIVA

En otro orden de cosas el ayuntamiento está trabajando para actualizar la normativa de limpieza viaria, que tiene más de 40 años y se ha quedado obsoleta. Una de

ENTRE LAS MEDIDAS QUE SE VAN A PONER EN MARCHA ES LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LOS DUEÑOS DE PERROS LLEVEN UNA BOTELLA CON AGUA Y JABÓN PARA LIMPIAR LOS LUGARES DONDE LOS ANIMALES MICCIÓNAN. ESTA MEDIDA NO SE FIJARÁ HASTA DESPUÉS DEL VERANO



las medidas que se van a poner en marcha es la obligatoriedad de que los dueños de perros lleven una botella con agua y jabón para limpiar los lugares donde los animales miccionan. Esta medida estaba prevista para el primer trimestre del 2026, pero desde el ayuntamiento informan de que no se pondrá en marcha hasta el verano.

“Los técnicos deben redactar la nueva normativa, que incluirá actualizaciones sobre tratamiento de residuos y desechos. Hay que tener en cuenta que la normativa actual se hizo cuando el sistema de contenedores de colores no existía como hoy. Después de la redacción de la norma hay que pasarlo a los grupos políticos por si quieren hacer alguna aportación y aprobarlo en pleno. Nuestra idea es tenerlo listo antes del verano”, explica el concejal de Contratación, Sostenibilidad Ambiental, Festejos Patronales y Participación Ciudadana, Gabriel Cobos.



La visita al veterinario asegura la salud de tus animales de compañía y previene problemas mayores.

Las vacunas que debes poner a tu mascota

LA NORMATIVA DE CASTILLA Y LEÓN IMPONE UNAS OBLIGACIONES DE VACUNACIÓN PARA PERROS Y GATOS, Y LA EVIDENCIA CIENTÍFICA RECOMIENDA OTRAS

J.A.A.

En 2026, hablar de “calendario de vacunas” para perros y gatos en Segovia significa combinar dos capas: lo que recomienda la evidencia veterinaria internacional y lo que exige la normativa en Castilla y León. Y aquí hay una diferencia clave que conviene recordar desde el minuto uno: en perros, la rabia es obligatoria y anual; en gatos, está recomendada (salvo viajes u otras situaciones concretas).

La norma autonómica que regula la campaña antirrábica establece que todos los perros de más de tres meses deben vacunarse contra la rabia, con revacunación obligatoria cada año. Para gatos y hurones, la misma norma indica que la vacunación está recomendada y, si se vacuna, requiere identificación (microchip) dentro de las medidas de control sanitario.

Además, Castilla y León incluye un punto que muchos propietarios pasan por alto y que, en una provincia con entorno rural como Segovia, puede ser especialmente relevante: la desparasitación frente a *Echinococcus granulosus* (tenia/hidatidosis) es obligatoria en perros de más de tres meses, con una periodicidad mínima semestral (y recomendable trimestral), especialmente en animales relacionados con pastoreo o que frecuentan campo y ganado.

Más allá de la rabia, las guías

de referencia mundial (WSAVA 2024, base habitual también en 2026) distinguen vacunas esenciales —las que protegen frente a enfermedades graves y extendidas— y vacunas según estilo de vida (interior/exterior, contacto con otros animales, residencia/guardería, caza, excursiones, convivencia con gatos nuevos, etcétera).

En perros, las esenciales son moquillo, parvovirus y hepatitis/adenovirus. En gatos, la base es la “triple felina”: panleucopenia, calicivirus y herpesvirus.

La pauta moderna para cachorros y gatitos es clara: dosis cada 2–4 semanas, asegurando que la última se ponga a las 16 semanas o más, porque los anticuerpos maternales pueden bloquear la respuesta si se vacuna demasiado pronto.

Y hay un matiz importante que cada vez se aplica más en consulta: en lugar de esperar al “recordatorio del año”, WSAVA aconseja un refuerzo a partir de las 26 semanas (aprox. 6 meses) para cerrar la ventana de susceptibilidad en ese pequeño porcentaje que no respondió bien a la dosis de 16 semanas. Una vez el animal está correctamente inmunizado, la recomendación general es que las vacunas esenciales no se repitan más frecuentemente que cada 3 años en adultos, salvo indicación específica (por ejemplo, requisitos de residencia/guardería o cambios de riesgo).

En Segovia, como en cualquier provincia, es común adoptar perros o gatos con historial vacunal incompleto. En esos casos, el veterinario suele plantear una puesta al día: completar esenciales (y rabia si procede por ley) y, según riesgo, añadir otras vacunas. La idea práctica es sencilla: no revacunar por sistema, sino construir protección real con el menor número de pinchazos necesarios, sin perder eficacia.

Si desde Segovia vas a viajar dentro de la UE (o entrar/salir de España), manda el cronómetro legal: la rabia solo se considera válida, si el animal tenía al menos 12 semanas al vacunarse y han pasado 21 días desde la inoculación. Por eso, en la práctica, no se puede viajar antes de las 15 semanas.

A esto se suma lo de siempre: microchip, documentación sanitaria y, si aplica, el pasaporte de mascota emitido por veterinario.

En Segovia, por clima, entorno y hábitos (paseos de campo, ríos, fincas), tu veterinario puede recomendar vacunas anuales según riesgo. En perros, un ejemplo típico es leptospirosis; en gatos, FeLV (leucemia felina) puede ser relevante en jóvenes o con acceso al exterior/convivencia con gatos nuevos. La regla de oro que subrayan las guías: vacunar según riesgo real, y aprovechar la visita para un chequeo de salud anual (peso, boca, piel, corazón, prevención antiparasitaria y revisión de hábitos).

Ayudar, sin llevártelo a casa

LA PROTECTORA DE ANIMALES DE SEGOVIA OFRECE OPORTUNIDADES DE COLABORAR, SIN TENER QUE ADOPTAR

La Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia (ADAS) —también conocida como Protectora de Animales de Segovia— lleva desde 1993 trabajando para que perros y gatos abandonados no acaben en un circuito de usar y tirar. Nació, explican, para sustituir a la antigua perrera municipal donde los animales eran sacrificados tras pocos días, y hoy mantiene un refugio y una red de voluntariado centrados en rescatar, cuidar y encontrar hogares responsables.

colaboración mediante un formulario de voluntariado específico.

AIR PADRINO

Muchos finales felices dependen de la logística. El “airpadrino” es la persona que viaja al mismo destino que el animal y lo entrega en el aeropuerto de llegada a su familia adoptante, sin que eso suponga un coste para el acompañante. ADAS canaliza estas inscripciones también vía formulario.

CIBERSABUESO

Detrás de cada traslado suele haber horas de búsqueda. El “cibersabueso” ayuda desde casa: se trata de localizar ofertas de vuelos por internet para abaratar el transporte de animales que van a su hogar definitivo. Parece pequeño, pero en protectoras con gastos veterinarios constantes, cada ahorro cuenta.

PELUDO MÓVIL

Si conduces y estás en Segovia o cerca, puedes ser “peludo móvil”: hacer traslados por carretera llevando a los animales adoptados hasta el aeropuerto. Es el eslabón que convierte una adopción cerrada en una adopción real.

Si ves un perro vagabundo, herido o abandonado llama por teléfono a los números 637 48 33 47 (mañanas) y 659 91 42 11 (tarde). Si no se le atiende en ese momento, deja un mensaje indicando el lugar donde lo ha visto.

Novedades 2026

- Enero | Vacuna de rabia 18€
- Febrero | Vacuna + test leismania 79€

Horario

- L a V de 10:30 a 20:00
- S de 10:30 a 13:30

URGENCIAS

- S de 13:30 a 20:00
- D de 10:30 a 13:30

Nuestros servicios

- Medicina de perros, gatos y exóticos
- Medicina preventiva
- Laboratorio propio
- Radiología y ecografía
- Oncología
- Cirugía y hospitalización

Pide tu cita: 689 49 70 17

Cuanto cuesta anualmente tener un perro o un gato en Segovia

TENER EN CASA UNA MASCOTA SUPONE COMPROMETERSE CON EL BIENESTAR ANIMAL, Y ESO REQUIERE DESTINAR UNA PARTE DEL PRESUPUESTO FAMILIAR A SU CUIDADO: GATOS DE VETERINARIOS, SEGUROS, ALIMENTACIÓN Y OTRAS PARTIDAS QUE ES CONVENIENTE TENER EN CUENTA



La comida de los perros supone gastos de entre 300 y 900 euros al año, según el tamaño del animal. Los gatos son más frugales, y gastan en comida entre 125 y 300 euros al año.

FREEPPIK

EL ADELANTADO

Tener mascota en Segovia es, según el manual no escrito de la ciudad, una mezcla de amor incondicional, paseos con vistas al Acueducto y una habilidad nueva: la de convertir "solo iba a por pienso" en "he comprado también snacks, un juguete con sonido y una manta térmica porque hoy hace rasca". La buena noticia es que, con números en la mano, se puede prever bastante bien cuánto cuesta convivir con un perro o un gato en 2026. La

mala noticia: la parte imprevista se llama "urgencias" y tiene horario nocturno.

PERRO

En Segovia el perro es el rey del censo, y también del carrito de la compra. La alimentación es la partida más constante. Con pienso de gama media, un perro pequeño (5-10 kg) puede estar entre 150 y 300 euros al año; uno mediano (10-25 kg), entre 300 y 550; y uno grande (25-40 kg), entre 500 y 900 euros al año.

Luego está el veterinario bá-

sico, esto es, vacunas, revisión y esa consulta donde tu perro parece perfectamente sano hasta que el veterinario lo mira y él decide toser "por primera vez". En Castilla y León, la vacuna de la rabia en perros suele moverse en rangos orientativos de 20 a 40 euros, y la polivalente puede rondar los 45-55. Si la consulta va aparte, calcula 25-45 euros. Sumando, un paquete anual para un adulto sano suele quedar en 70-160 euros, dependiendo de campañas y de si tu clínica te hace precio "por buen chico".

Los antiparasitarios son el punto donde Segovia se divide en dos mundos: ciudad y campo. En urbano, con paseos por parques y aceras, mucha gente ajusta la protección; en rural (pinares, sierra, fincas), la garrapata se toma la vida muy en serio. Pipetas y collares varían, pero el gasto anual típico puede rondar 80-180 euros en ciudad y 120-260 en entorno rural, por meses extra de protección y más riesgo de "visitas no planificadas".

A eso puedes añadir identificación (microchip obligatorio en perros): 30-50 euros de una vez. Y el seguro básico puede arrancar desde unos 5-6 euros al mes, y coberturas más completas suben bastante según edad, raza y condiciones.

El verdadero giro de guion son las urgencias. La entrada a

una urgencia nocturna o en festivo puede estar alrededor de 70-100 euros solo por cruzar la puerta. Si hay pruebas, medicación u hospitalización, la cifra escala como la calle Real hacia la catedral.

GATO

El gato es, en teoría, un animal de gastos discretos y dignidad intacta. En la práctica, su presupuesto tiene dos partidas fijas: comida y arena. Con pienso de gama media, un gato puede estar entre 120 y 250 euros al año en seco, pero si le das húmedo varios días por semana (porque él lo exige con mirada de juez), suma 100-300 euros más.

La arena es la cuota mensual más constante del mundo felino: un saco de 10 litros suele estar en torno a 7,8-10 euros. Un

ALIMENTÁNDOLO CON UN PIENSO DE GAMA MEDIA, UN PERRO PEQUEÑO, DE 5 A 10 KILOS, PUEDE ESTAR ENTRE 150 Y 300 EUROS AL AÑO; UNO MEDIANO, DE 10 A 25 KILOS, ENTRE 300 Y 550 EUROS; Y UNO GRANDE, DE 25 A 40 KILOS O MÁS, ENTRE 500 Y 900 EUROS AL AÑO

gato puede consumir aproximadamente uno al mes según bandeja y limpieza. Resultado: 95-180 euros al año solo en "geología doméstica".

En vacunas y revisiones, el gasto anual para un gato adulto sano suele quedar en los 60 y los 160 euros, según pautas (trivalente, leucemia si procede) y si es gato de interior o con exterior. Y aquí vuelve a aparecer la Segovia rural: si el gato sale, el antiparasitario sube y también la probabilidad de raspones, peleas o "me he subido al tejado y no sé bajar".

El microchip suele ligarse a ciertos supuestos (por ejemplo, si se vacuna de rabia), y su coste suele moverse en cifras similares al perro. En seguros, hay ofertas desde alrededor de 9-10 euros al mes en algunas modalidades, aunque la conveniencia depende de tu tolerancia al "imprevisto veterinario".

Como regla general para controlar el bolsillo, un perro mediano en Segovia puede moverse, sin lujos y sin sustos, entre 650 y 1.300 euros al año en entorno urbano; en rural, 750-1.450 euros.

Un gato de interior, entre 450 y 950; con exterior, 550-1.100. Y si quieres dormir tranquilo, reserva un colchón de 100-300 euros para imprevistos... o paga un seguro y confía en que el destino no tenga sentido del humor.



La iniciativa de Fuentebet permite que el vínculo con el animal de compañía continúe.

Donación solidaria de material para mascotas

LA EMPRESA SEGOVIANA CREMATORIO DE MASCOTAS FUENTEBET PONE EN MARCHA UNA INICIATIVA PARA DONAR MATERIAL EN BUEN ESTADO A QUIEN LO NECESITE

EL ADELANTADO

El crematorio de mascotas Fuentebet, en la carretera de Segovia a Torrecaballeros, ha puesto en marcha una iniciativa solidaria que transforma el duelo en ayuda directa. Cada semana, muchos tutores que despiden a sus perros y gatos dejan en la empresa objetos que ya no pueden —o no desean— llevar de vuelta a casa: camas, mantas, comederos, correas, arneses, transportines o juguetes. Son pertenencias cargadas de memoria, pero también perfectamente útiles para

otros animales que las necesitan. Con este proyecto, Fuentebet recoge esos artículos de manera voluntaria y los clasifica para donarlos a asociaciones de la provincia. La donación solidaria y generosa de los tutores de los perros y gatos tiene un doble objetivo: dar una segunda vida a materiales en buen estado y apoyar a quienes trabajan a diario en el cuidado de perros abandonados o en situación vulnerable. "Es una forma de convertir un momento muy doloroso en un gesto de amor que continúa", explican desde la empresa. La iniciativa

incluye un protocolo de revisión y limpieza, y descarta cualquier elemento deteriorado o que no cumpla condiciones higiénicas. Desde Fuentebet subrayan que donar es siempre una decisión personal y respetada: "Acompañamos a las familias en su despedida y nos sentimos honrados de corresponder a la generosidad de quien está pasando por esos momentos difíciles para que, si lo desean, el vínculo con su compañero siga ayudando a otros". Una cadena de cuidado que nace en Segovia y se multiplica en cada entrega.

¿Qué hacer si tu mascota muere?

Llámanos y te ayudaremos



672 259 856

FuenteBet Mascotas SL • Ctra. Nacional 110 Km 185,5 • Espirdo 40191- Segovia



WWW.FUENTEBET.ES



Píldoras antiedad, para perros

ESTADOS UNIDOS CERTIFICA LA EFICACIA DE UNA PÍLDORA QUE PODRÍA DAR UN AÑO MÁS DE VIDA A LOS PERROS

La idea de una píldora para retrasar el envejecimiento en perros está cada vez más cerca de convertirse en algo real, y podría llegar antes de lo que muchos imaginan: quizás incluso antes de que termine el año. La FDA, la agencia del Gobierno de Estados Unidos encargada de regular alimentos y medicamentos, acaba de certificar la eficacia de un fármaco desarrollado por la biotecnológica Loyal con el objetivo de aumentar la esperanza de vida de los canes.

Este aval es un paso importante, pero no supone todavía la luz verde definitiva. El Centro de Medicina Veterinaria de la FDA debe revisar ahora otros aspectos clave: confirmar que el medicamento es seguro y que la empresa está en condiciones de fabricarlo a gran escala. Solo después podría autorizarse su uso y los veterinarios tendrían vía libre para recetarlo.

Loyal asegura disponer de datos amplios que respaldan tanto la eficacia como la seguridad y la viabilidad de producción, y confía en lograr una aprobación condicional hacia finales de este mismo año, según explicó su directora ejecutiva, Celine Halioua, en declaraciones a *The Washington Post*.

La píldora, con sabor a carne, está dirigida a perros de más de diez años y con un peso mínimo de 6 kilos y medio. La idea que hay detrás es reproducir mediante un fármaco los beneficios asociados a la restricción calórica

sobre la longevidad, pero sin necesidad de reducir la comida del animal ni disminuir su apetito. Es decir, buscar los efectos positivos que se han observado al comer menos, sin obligar al perro a una dieta estricta.

La inspiración procede de investigaciones de los años noventa, entre ellas estudios vinculados a Purina, que indicaban que la restricción calórica podía alargar casi dos años la vida de perros labradores y retrasar enfermedades como la osteoartritis y el cáncer.

La compañía ya había obtenido anteriormente una certificación de "expectativa razonable de eficacia" para otro tratamiento orientado a razas gigantes —como los grandes daneses y los terranova—, aunque en ese caso se administra mediante inyecciones y su desarrollo comercial, según Loyal, llevará más tiempo que el de la píldora.

Halioua sostiene que el medicamento busca mejorar la salud metabólica, la capacidad del organismo para convertir nutrientes en energía y regular hormonas, funciones que suelen deteriorarse con la edad. Calculan que podría aportar al menos un año adicional de vida saludable. Por ahora está pensado para perros, pero la empresa no oculta su ambición de que estos avances sirvan también como base para futuras investigaciones en humanos. El precio aún no se ha anunciado oficialmente, aunque se ha apuntado a un coste aproximado de 100 dólares al mes.

Chip, registro, cartilla sanitaria... todo lo qué manda la ordenanza municipal

LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULA LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SEGOVIA CAPITAL. PROCURA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANIMALES Y EVITA LOS PROBLEMAS DE CONVIVENCIA CON LOS VECINOS

EL ADELANTADO

En Segovia la convivencia con animales de compañía se rige por normas claras. La Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia y Protección de los Animales Domésticos y de Compañía lo deja claro desde el arranque: quien posee un animal —y, subsidiariamente, su propietario— es responsable de su protección, su cuidado y del cumplimiento de lo que marca el Ayuntamiento. No vale el “es de mi primo” si el perro ladra ocho horas o si el gato vive como un náufrago doméstico.

El primer gran bloque de obligaciones tiene que ver con algo tan simple como decisivo, condiciones de vida dignas. La Ordenanza establece que la tenencia en viviendas urbanas queda condicionada a que el alojamiento reúna condiciones higiénicas óptimas, sin riesgos sanitarios y sin molestias evidentes y constatables para los vecinos. Dicho en segoviano: puedes tener mascota, sí, pero no puedes convertir tu casa en un experimento olfativo ni en una banda sonora permanente. Y si la situación se desmadra, el texto contempla incluso la apertura de expediente para el desalojo del animal, con informe veterinario.

En esa misma línea, la norma baja al detalle práctico que suele generar conflictos. Prohibe, con carácter general, la permanencia continuada de perros en espacios exteriores de la vivienda como galerías o terrazas y advierte de denuncia si el animal queda expuesto a climatología adversa a su naturaleza.

No es una manía municipal, es evitar frío, calor, estrés y, de paso, el eco de ladridos rebotando entre fachadas. También regula hasta el



Cumplir la normativa permite una convivencia sana entre vecinos y propietarios.

PROTECTORA DE ANIMALES

ascensor: si alguien solicita no coincidir con el perro, el dueño debe evitar esa coincidencia. Puede sonar exagerado, pero es una norma pensada para convivir con quien tiene miedo, alergias o simplemente prisa.

El deber de cuidado se concr-

ta en una lista de mínimos que, bien mirados, deberían ser máximos de sentido común: mantener al animal en buenas condiciones higiénico-sanitarias, proporcionarle instalaciones adecuadas, alimentación y bebida, oportunidad de ejercicio y atención conforme a sus necesidades fisiológicas y etológicas, además de cumplir tratamientos sanitarios obligatorios. Es decir, no solo darle de comer, también atender su salud, su higiene y su comportamiento, porque un animal aburrido o descuidado suele traducirse en problemas en casa y en la calle.

En materia sanitaria, la Ordenanza exige cartilla sanitaria oficial expedida por un centro veterinario autorizado y con las anotaciones pertinentes. Para perros y gatos, establece la vacunación antirrábica en las fechas fijadas y la que determinen las autoridades

sanitarias, además de detallar la información mínima de la ficha clínica vinculada a vacunaciones o tratamientos obligatorios, que debe poder presentarse a Junta y Ayuntamiento. Aquí no hay romanticismo: hay salud pública, control de enfermedades y trazabilidad si surge un incidente.

La Ordenanza también dedica un capítulo entero a lo que no se puede hacer, y es una lectura útil porque resume el manual de no fastidiar a un ser vivo. Prohibe maltratar, causar sufrimientos innecesarios, abandonar, mantener permanentemente atados o inmovilizados, no facilitar alimentación adecuada, alojar en instalaciones inadecuadas por higiene o dimensiones, suministrar sustancias que causen daños físicos o psíquicos, o dejar al animal en lugares donde no pueda ejercerse vigilancia adecuada. Incluye ade-

más una escena demasiado frecuente en verano: nada de dejar animales al sol sin protección o dentro de vehículos donde puedan asfixiarse.

Cuando salimos a la calle, la obligación principal es control. Los animales deben ir conducidos, con collar y la identificación o placa pertinente, y sujetos con correa; y si el temperamento lo aconseja, con bozal, evitando molestias a las personas. En parques y jardines se pide alejarse de zonas de juego infantil y no entrar en áreas de césped, estanques o fuentes.

El Ayuntamiento prevé habilitar espacios señalizados para paseo y para deposiciones, y aquí llega el punto que decide la paz social: quien conduce al perro

LA ORDENANZA
SEGOVIANA DE
TENENCIA DE ANIMALES
DOMÉSTICOS NO
PRETENDE AMARGAR LA
VIDA A NADIE, PROCURA
QUE LA VIDA DE LOS
ANIMALES SEA DIGNA
Y QUE LA VIDA DE LOS
VECINOS SEA HABITABLE

tiene la obligación de recoger y limpiar los excrementos. No es un consejo; es una obligación que evita resbalones, olores, suciedad y discusiones con final poco elegante. Por último, está la parte administrativa, que suele dar pereza pero es clave: identificación y censo. El propietario debe identificar al animal mediante microchip homologado implantado por veterinario e inscribirlo en el Censo Municipal, con plazos para comunicar desapariciones y tramitar bajas por muerte, pérdida, robo, donación o venta. Esto facilita recuperar animales extraviados, perseguir abandonos y asignar responsabilidades cuando toca.

En resumen, la Ordenanza segoviana no pretende amargar la vida a nadie: pretende que la vida de los animales sea digna y que la vida de los vecinos sea habitable. Es lo que convierte tener mascota en un orgullo y no en un problema.

TUS MASCOTAS C.V.

C/ Rancho Largo, nº 5
40194 Trescasas
Segovia

Veterinaria

921-407-954
638-353-073



Un perro realizando hidroterapia de rehabilitación en el Centro Veterinario Uno + de la Familia.

La innovación en la rehabilitación animal

LA HIDROTEPAPIA, LOS TRATAMIENTOS LÁSER O LA MESOTEPARIA AYUDAN A RECUPERAR A LOS ANIMALES DE LAS LESIONES QUE PRODUCEN PROBLEMAS DE MOVILIDAD

EL ADELANTADO

Los modernos tratamientos de rehabilitación en animales con problemas de movilidad favorecen la recuperación y mejoran la calidad de vida de los perros y gatos. "Los problemas neurológicos pueden surgir por distintos motivos, por accidente, pero también por la edad o por tendencias de raza. Actualmente hay tratamientos que pueden recuperar esas lesiones y evitar una cirugía o preparar al animal para cuando la cirugía es inevitable o para un tratamiento postoperatorio", explica Raquel Marín, que con Daniel Murillo y Raúl Prieto conforman el equipo de profesionales del Centro Veterinario Uno + de la Familia.

Entre las técnicas que se han mostrado más eficaces están la hidroterapia, la mesoterapia (sustancias naturales que se infiltran

alrededor de la lesión) y los tratamientos láser. La hidroterapia utiliza el agua como medio terapéutico para mejorar la movilidad, reducir el dolor y acelerar la recuperación de perros con afecciones musculoesqueléticas o neurológicas. "Nosotros hemos comprobado la eficacia de utilizar estas técnicas en nuestro centro. El agua proporciona flotabilidad, lo que reduce la carga sobre las articulaciones y facilita el movimiento en perros con dificultades motoras. La resistencia del agua obliga a un mayor esfuerzo muscular, fortaleciendo la musculatura sin riesgo de lesiones, y el uso de agua templada (entre 24 y 29 °C) tiene un efecto vasodilatador, promoviendo la relajación muscular y el alivio del dolor. Esto es particularmente útil en perros con artrosis, displasia de cadera o lesiones de columna, donde el alivio del dolor es clave para la cali-

dad de vida del animal", explica Raquel Marín.

Por otra parte, a terapia láser para perros es un tratamiento no invasivo, sin dolor, cirugía ni fármacos, que puede combinarse con otras terapias. Utiliza luz que penetra en los tejidos y activa la fotoestimulación, una cascada de respuestas celulares que acelera la reparación y favorece la liberación de endorfinas. También reduce el dolor al disminuir la inflamación (vasodilatación y drenaje linfático) y al modular las señales nerviosas. "Se aplica en lesiones musculares, de ligamentos y tendones, artritis y artrosis, fracturas, heridas y úlceras, y atrofia muscular; es útil en la recuperación postoperatoria. Las sesiones suelen durar de 5 a 20 minutos y la mejoría puede verse ya desde la primera. El paciente percibe un agradable calor. No existen prácticamente contraindicaciones" concluye Raquel Marín.

Cómo actuar en una intoxicación

SE PUEDE INTENTAR INTERVENIR EN EL HOGAR, PERO LO MÁS ACONSEJABLE ES ACUDIR AL VETERINARIO

Cuando un perro —y más todavía si es un cachorro— llega a casa, no tarda en ganarse un lugar fijo en la familia. Pasa de ser el animal, a ser uno más, con nombre, rutinas y un hueco en el sofá (aunque juremos que no). Por eso su bienestar nos preocupa de verdad y cualquier situación de riesgo se vive con angustia.

Entre esos temores, uno de los más comunes es la intoxicación. Puede ocurrir por un descuido doméstico, como cuando el animal ingiere sin querer un producto de limpieza, una medicina, una planta o algún alimento peligroso. Y también existe el escenario más inquietante: que haya sido envenenado de manera deliberada. En ambos casos, la rapidez con la que reaccionemos puede marcar la diferencia.

Los expertos en toxicología animal explican cómo actuar ante una sospecha de intoxicación en perros y gatos. La primera opción siempre debe ser llevar al animal cuanto antes a una clínica veterinaria. Cuanto más se demore la atención, mayor es el riesgo de que los síntomas se intensifiquen y el cuadro se complique.

Si por alguna razón no es posible llegar al veterinario de inmediato, hay medidas de primeros auxilios que algunas personas intentan en casa. Por ejemplo, la inducción del vómito y el uso de carbón activado como recursos de emergencia. En ese contexto, el peróxido de hidrógeno es algo que suele encontrarse en el hogar y provoca el vómito del animal. Aun así, es importante recalcar algo esencial: estas maniobras no sustituyen la atención profesional y, además, no siempre son seguras ni adecuadas para todos los casos, especies o tóxicos. De hecho,

inducir el vómito puede ser peligroso según lo que se haya ingerido, el estado del animal o si ya está decaído, convulsionando o con problemas respiratorios. Por eso, incluso si se realiza alguna actuación inicial, el paso urgente e imprescindible sigue siendo acudir a la clínica para que un veterinario valore la situación y aplique el tratamiento correcto.

El estado del paciente depende mucho de lo rápido que se detecte la intoxicación. Para identificarla, conviene conocer señales típicas de alarma. Entre los síntomas más frecuentes se encuentran la hipersalivación (babeo intenso), la dilatación de pupilas o midriasis, las convulsiones y la presencia de sangre en las heces. En ciertos envenenamientos por sustancias tóxicas, los signos pueden aparecer aproximadamente a las cuatro horas de la exposición, aunque esto puede variar según el producto y la cantidad.

Ante la sospecha, además de buscar ayuda veterinaria, es fundamental vigilar funciones básicas. Hay que observar si la mascota respira bien, controlar su ritmo respiratorio y, en la medida de lo posible, su pulso o frecuencia cardíaca. La respiración es especialmente crítica: si el animal vomita, convulsiona o está muy debilitado, existe riesgo de asfixia o ahogamiento.

En algunos casos, el tratamiento requiere oxígeno y puede ser necesaria la intubación para mantener abiertas las vías respiratorias. En situaciones extremas, si estas vías se cierran por completo, el equipo veterinario podría recurrir a una traqueotomía para asegurar el paso de aire. En resumen: ante una intoxicación, actuar rápido y buscar atención profesional es lo que más protege la vida del animal.

**CENTRO VETERINARIO
UNO +
DE LA FAMILIA**

DOS CENTROS VETERINARIOS:

- San Cristóbal de Segovia: C/ Talanqueras s/n
- Palazuelos de Eresma: C/ Real, 45

921 40 69 49

- + RX y Ecografía + Análisis clínicos
- + Cirugía y Traumatología + Hospitalización
- + NEUROLOGÍA
- + FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN
(Enero consultas de valoración gratuitas)
- + HIDROTERAPIA EN CINTA
SUBACUÁTICA NOVEDAD

El Gobierno aún no ha elaborado el listado positivo de animales silvestres

LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL DE 2023 PREVÉ LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO ESTATAL DE ESPECIES SILVESTRES QUE PODRÁN MANTENERSE LEGALMENTE COMO ANIMALES DE COMPAÑÍA, PERO EL CONOCIDO COMO LISTADO POSITIVO AÚN NO SE HA ELABORADO CREANDO CONFUSIÓN EN EL MERCADO



El galápagos de Florida y la serpiente pitón real son especies invasoras, y por lo tanto está prohibido su tenencia y cría en los domicilios.



FREEPIK

J.A.A.

Somos capaces de convivir con un acueducto de casi dos mil años y, aun así, sorprendernos cuando el vecino aparece con un terrario que parece un minibar con luces. La fiebre de las mascotas exóticas existe, pero la pregunta no es si queda bien en Instagram, sino si queda bien en el BOE. Y en 2026, con la Ley 7/2023 de bienestar animal, la respuesta suele ser: depende... y conviene leer la letra pequeña antes de ponerle nombre al bicho.

La idea central de la ley es el famoso listado positivo, un catálogo estatal de especies silvestres que podrán mantenerse legalmente como animales de compañía. En teoría, lo que esté dentro, adelante; lo que no, complicado. El problema práctico es que el listado se despliega por fases y su desarrollo regla-

mentario ha ido avanzando con borradores y trámites, pero no como para que puedas decidir hoy entre "gecko o hurón" con la tranquilidad de quien elige entre cochinito y cordero. De hecho, la propia ley fija plazos para aprobar el reglamento del listado positivo y después publicar listados por grupos, y en paralelo han circulado textos de proyecto y noticias de consulta pública sobre esos reales decretos.

Mientras tanto, hay un régimen transitorio muy claro y poco romántico: hasta que llegue el listado positivo que corresponda, hay especies que directamente quedan prohibidas por "principio de precaución". Aquí no hay debate: fuera los primates, fuera los mamíferos silvestres de más de 5 kilos, fuera los reptiles venenosos y también los reptiles que en adulto pasen de dos kilos (salvo tortugas), y fuera los artrópodos,

peces o anfibios cuya mordedura o veneno supongan un riesgo serio. Si alguien ya los tenía, la ley obligó a comunicar la tenencia a la autoridad competente en un plazo determinado, y prevé medidas de intervención para reubicación si procede.

Luego está la segunda gran trampa, que no es nueva y funciona como un no rotundo: las especies exóticas invasoras. La normativa de biodiversidad establece que la inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras conlleva la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio (con excepciones muy tasadas y normalmente ajenas al sofá de casa). En esta liga caen clásicos de "me lo vendieron de pequeño y ahora mide como una paellera": la tortuga de Florida (*Trachemys scripta*), la cotorra argentina (*Myiopsitta monachus*), el mapache

(*Procyon lotor*) y, atención, la pitón real (*Python regius*) aparece en listados divulgados por el propio MITECO dentro del catálogo. Así que, por muy adorable que te parezca un mapache lavándose las manos, la administración no comparte esa ternura.

Entonces, ¿qué se puede tener legalmente en Segovia? En general, lo que no esté en las prohibiciones anteriores y cumpla con el marco sanitario y de bienestar. La propia Ley 7/2023 contempla que las aves de cetrería y los animales de acuariofilia quedan fuera del "territorio prohibido" siempre que no sean invasores ni estén protegidos por normativa estatal o autonómica. Eso abre la puerta a mucha acuariofilia responsable (ojo con especies y procedencias) y, para quien tenga licencia y práctica, a la cetrería donde corresponda. También hay reptiles pe-

queños no venenosos que, por tamaño y riesgo, podrían encajar en la transición, pero aquí el consejo sensato es uno: no compres por el nombre común, compra por el nombre científico y con verificación previa de que no es invasora, porque el "me dijeron que era legal" no paga sanciones.

Y en Castilla y León hay un matiz importante: la normativa autonómica exige que la tenencia de animales domesticados y salvajes en cautividad precise autorización de la Dirección General competente, con informe sobre condiciones higiénico-sanitarias e idoneidad. Traducido: si te sales del carril mascota típica, la Administración puede pedir papeles, instalaciones adecuadas y garantías. Porque una cosa es un terrario bien montado y otra muy distinta un zoológico de salón en un terreno sin ascensor.



COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS

SEGOVIA

LOS VETERINARIOS TRABAJAMOS POR EL BIENESTAR DE TODOS PORQUE SI NO CONTROLAMOS LAS ENFERMEDADES ANIMALES LA SALUD PÚBLICA ESTÁ EN RIESGO
NUESTRO COMPROMISO ES LA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COLECTIVA SALUD PÚBLICA,
BIODIVERSIDAD Y UNA BUENA CONVIVENCIA PARA TENER UNA SOLA SALUD

LOS VETERINARIOS IMPRESCINDIBLES EN LA SALUD HUMANA

Plaza de la Tierra, 4, 2º Tel. 921 46 38 55